INC Nº 029 /2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS" – ID Nº 436976.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** con RUC Nº 619622-5, representada en este acto por el señor **WALDEMAR WILLMS LOWEN,** con Cédula de Identidad Nº 619.622, en su calidad de Propietario, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS**", aprobada por **Resolución PR Nº 188/2023** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación;
(c) Los Datos Cargados en el SICP;
(d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
(g) La Garantía Escrita del Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 292/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 436976** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	3	243	202.008.000.-
								Total ₲	202.008.000.-

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 15/2023 ID Nº 436976,** convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 188/2023, del 17 de noviembre de 2023. ----------

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes doscientos dos millones ocho mil (₲ 202.008.000)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los datos que figuran en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 150 mm	6	Unidad	5.600.000	33.600.000
2	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 170 mm	4	Unidad	7.722.000	30.888.000
3	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 200 mm	4	Unidad	10.980.000	43.920.000
4	Fabricación y mecanizado de laberinto macho-hembra correspondiente al eje ventilador SO3	14	Unidad	1.975.000	27.650.000
5	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de cabeza cuadrada Medida M30x280mm	75	Unidad	348.000	26.100.000
6	Fabricación y mecanizado de chavetera en buje	1	Unidad	220.000	220.000
7	Fabricación y mecanizado de acople Material de acero y poliacetal	2	Unidad	1.200.000	2.400.000
8	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de cabeza ovalo Medida M30x280mm	25	Unidad	288.000	7.200.000
9	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de acero 1045 Diámetro 51 mm Longitud de rosca 48 mm Cabeza hexagonal de 70 mm Material acero 1045	45	Unidad	649.000	29.205.000
10	Fabricación y mecanizado de anillo Material acero 1045 Diámetro 275 mm Ancho 33 mm	1	Unidad	825.000	825.000
Total					202.008.000

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la prestación del servicio, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. **Reajuste de Precio:** El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. -

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

• El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y en caso que corresponda, será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

• La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

• El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido.

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y evaluación periódica en el cumplimiento de las funciones a ser realizadas por funcionarios designados por plan de entregas y estará a cargo del personal técnico designado por el Dpto. de Mantenimiento del CIP Villeta.-
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar (en días hábiles) el servicio defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas será de quince (15) días, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. ----------

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza la calidad y el funcionamiento de los servicios, y los mismos deberán cumplir con todos los estándares de calidad, la que permanecerá vigente por un periodo mínimo de doce (12) meses, a partir de la recepción definitiva de los servicios y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita. ----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión u orden de prestación del servicio;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Wilms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y,

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia Industrial**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03. ----------

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

WILKO TORRERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la **Calle Mencia Calderón N° 1083 c/ Tte. Estragó, de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. ----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

WALDEMAR WILLMS LOWEN
WILKO TORNERIA Y CROMADO
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 029 /2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Nombre del Servicio / Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
Solped Nº 10002170 - Gerencia Industrial - Servicio de Fabricación y Mecanizado de Piezas Metálicas			
1	**FABRICACION BUJE GUIA ACERO 4140 DE Ø150MM** Fabricación y mecanizado de: Buje guía Material: Acero 4140 Diámetro 150 mm	6	UNIDAD
2	**FABRICACION BUJE GUIA ACERO 4140 DE Ø170MM** Fabricación y mecanizado de: Buje guía Material: Acero 4140 Diámetro 170 mm	4	UNIDAD
3	**FABRICACION BUJE GUIA ACERO 4140 DE Ø200MM** Fabricación y mecanizado de: Buje guía Material: Acero 4140 Diámetro 200 mm	4	UNIDAD
4	**FABRICACION LABERINTO MACHO/HEMBRA S03** Fabricación y mecanizado de: Laberinto macho-hembra Correspondiente al eje del ventilador S03	14	UNIDAD
5	**FABRICACION BULON CAB CUADRADA M30X280MM** Fabricación, forjado y mecanizado de: Bulón de cabeza cuadrada Medidas: M30x280mm	75	UNIDAD
6	**FABRICACION DE CHAVETERA DE BUJE** Mecanizado de: Chavetera en buje	1	UNIDAD
7	**FABRICACION ACOPLE EN ACERO Y POLIACETAL** Fabricación y mecanizado de: Acople Material: Acero y poliacetal	2	UNIDAD
8	**FABRICACION BULON CABEZA OVALO M30X280MM** Fabricación, forjado y mecanizado de: Bulón de cabeza ovalo Medidas: M30x280mm	25	UNIDAD
9	**FABRICACION BULON 1045 DE 51MM** Fabricación, forjado y mecanizado de: Bulón en acero 1045 Medidas: Diámetro: 51mm Longitud de rosca: 48mm Cabeza hexagonal de 70mm Material: Acero 1045	45	UNIDAD
10	**FABRICACION DE ANILLO DE ACERO** Fabricación y mecanizado de: Anillo Material: Acero 1045 Diámetro 275mm Ancho: 33mm	1	UNIDAD

WALDEMAR WILLMS LOWEN
WILKO TORNERIA Y CROMADO
LA PROVEEDORA

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 8[illegible]-5

I. N. C. PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 029 /2023

PLAN DE ENTREGA

Nº de Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación del Servicio	Fecha(s) final(es) de provisión del servicio
1 al 10	**Servicio de Fabricación y Mecanizado de Piezas Metálicas**	Total	Unidad	En el CIP Villeta, de Lunes a viernes de 07:00 h. a 14:00 h.	Dentro de los (5) cinco días corridos, posteriores a la firma de Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión

Serán presentado: Uno (1) certificado.

Frecuencia: a la entrega satisfactoria del servicio requerido.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de Remisión	**Nota de Remisión**	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria del servicio requerido.

WALDEMAR WILLMS LOWEN
WILKO TORNERIA Y CROMADO
LA PROVEEDORA

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 810022-5

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA